



RESOLUCION DECANAL Nº 139-FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 16 de marzo de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N° 072-DEPBNH-FIA-UNAP-2024, presentado por el Directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre solicitud de Aprobación de Calendario y vacante para traslado inter escuelas profesionales;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, doña JESSY PATRICIA VÁSQUEZ CHUMBE, Directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita 2 vacantes para traslado Inter Escuelas de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, (REPUNAP) en su **Capítulo 19: TRASLADO INTERNOS Y EXTERNOS** en el Artículo 80, dice. - **Los traslados internos en la UNAP son los que se dan a nivel de la misma Facultad o entre Facultades. Los Traslados externos son los que la UNAP concede a estudiantes de otras universidades.**

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Traslado Inter Escuelas para el semestre académico 2024-I, de 2 VACANTES, de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

ARTICULO SEGUNDO. La Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana será encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO PRIMERO en concordancia con el artículo 80 dice. - **Los traslados internos en la UNAP son los que se dan a nivel de la misma Facultad o entre Facultades. Los Traslados externos son los que la UNAP concede a estudiantes de otras universidades,** del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano



JUAN ALBERTO FLORES GARAZATUA
Secretario Académico



Distribución: Rector, VRAC, DrAA, DEPBNH, ORSA y Archivo.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

www.unapiquitos.edu.pe

